



*Honorable Concejo Deliberante  
de Presidente Perón*

**Fundamentos de Ordenanza N° 802**

**VISTO:**

Que desde el año 2008 se viene implementando, en los Centros de Atención Primaria de la Salud Municipales, el "Plan Nacer",

**CONSIDERANDO:**

Que con la puesta en funcionamiento del Plan no solamente se ha logrado una mayor y mejor atención, sino que se ha conseguido generar fondos propios que hacen que cada Centro de Salud en parte se autofinancie con esos recursos;

Que de acuerdo a las pautas del "Plan Nacer" los fondos generados deben ser utilizados exclusivamente en el Centro de Salud que los facturó;

Que el Convenio suscripto con las Autoridades de la Provincia de Buenos Aires autoriza la contratación de recursos humanos;

Que para lograr una mejor implementación del Plan en los Centros de Atención Primaria de la Salud se hace oportuno y necesario crear la función de "Gestor del Plan Nacer", tendiente a reforzar las actividades de inscripción de beneficiarios, confección de padrones, registro de consultas y vacunaciones, facturación de servicios prestados y producción de Indicadores de la salud;

Que la implementación de la función de Gestores del Plan Nacer aumentará la facturación en cada Centro de Salud;

Que es política de esta administración municipal generar, impulsar y fomentar, en la juventud de nuestro Distrito, el convencimiento de que la profundización de los estudios y la capacitación, en todos los aspectos, siempre redundará en beneficio de la Comunidad Peronense;

Que siguiendo esta premisa, detallada en el párrafo anterior, se considera que el sistema de becas de estudios y capacitación sería el apropiado para esta oportunidad.

Por lo expuesto:

  
LEONARDO ABLEDO MUHAMMED  
Secretario Administrativo  
Honorable Concejo Deliberante  
Presidente Perón

  
GUSTAVO JAVIER DIAZ  
VICE PRESIDENTE 1°  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PRESIDENTE PERÓN



Honorable Concejo Deliberante  
de Presidente Perón

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

## ORDENANZA N° 802

**ARTÍCULO 1º:** Créase, dentro del "Plan Nacer" en el Distrito de Presidente Perón, la función de "Gestor del Plan Nacer", tendiente a reforzar las actividades de inscripción de beneficiarios, confección de padrones, registro de consultas y vacunaciones, facturación de servicios prestados y producción de Indicadores de la salud.

**ARTÍCULO 2º:** Establécese que la función de "Gestor del Plan Nacer", será instrumentada a través del otorgamiento de Becas de Estudios y Capacitación.

**ARTÍCULO 3º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar, a partir del 1º de abril y por los períodos que considere necesario del presente ejercicio financiero, hasta diez (10) Becas de Estudio y Capacitación a jóvenes, con domicilio en Presidente Perón, para desempeñarse como **Gestores del Plan Nacer**, en los distintas Centros de Atención Primaria de la Salud Municipales (CAPS).

**ARTÍCULO 4º:** Será condición para acceder a la Beca, antes enumerada, ser mayor de dieciocho (18) años, poseer estudios secundarios completos, idoneidad en el manejo de sistemas informáticos y conocimientos de Gestión (inscripción, registro facturación, etc.). Las Becas a otorgar tendrán una carga horaria de veinticinco (25) horas semanales y el valor de la misma será de Pesos Un Mil Setecientos Cincuenta (\$ 1.750.-) mensuales.

**ARTÍCULO 5º:** La renovación de cada Beca queda supeditada a la continuidad del **Plan Nacer**, la producción mensual de facturación de las prestaciones de cada CAPS al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y que el becario cumpla fielmente las obligaciones que contrae a la firma del Contrato de Beca.

**ARTÍCULO 6º:** Los gastos que demande la cumplimentación de la presente serán afectados al Convenio del Programa "Plan Nacer".

**ARTÍCULO 7º:** Incorpórase como anexo I, formando parte integrante de la presente, copia del modelo de Contrato de Beca a otorgar.

**ARTÍCULO 8º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil doce.

EDUARDO ADOLFO MUÑOZ  
Secretario Administrativo  
Honorable Concejo Deliberante  
Presidente Perón



GUSTAVO JAVIER DÍAZ  
VICE PRESIDENTE 1º  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PRESIDENTE PERÓN

MODIFICACION  
por Ord. 844 Art. 2º y Ord. 844 Art. 1º

MODIFICACION  
v. Ord. 913 Art. 3º

MODIFICACION  
v. Ord. 913 Art. 4º



Guernica, 20 de marzo de 2012.-

**VISTO:**

La Ordenanza N° 802 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 16 de marzo de 2012;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

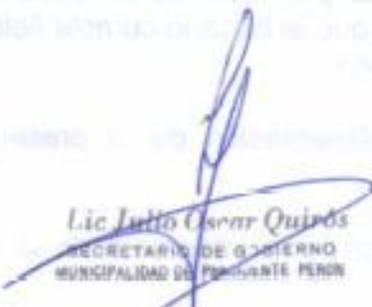
**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Promulgase la ORDENANZA N° 802.-

**ARTICULO 2°:** Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

**ARTICULO 3°:** Comuníquese, registre, dese a publicidad y archívese.-

Dec. N° 487.-

  
**Lic. Julio Cesar Quiroga**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN



  
**ALFONSO ANIBAL REGUEIRO**  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Presidente Perón

**LIC. JULIO QUIROGA**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN





Municipalidad de Presidente Perón  
Provincia de Buenos Aires

**CONTRATO DE BECA DE ESTUDIOS Y CAPACITACION  
(Gestor Plan Nacer)**

Entre la Municipalidad de Presidente Perón, representada por el señor Alfonso Anibal Regueiro, en su carácter de Intendente Municipal, con domicilio en la calle Crisólogo Larralde N° 241, de la localidad de Guernica, por una parte, en adelante "La Municipalidad" y, por la otra el/la señor/a....., titular del D.N.I N°....., con domicilio real y constituido en la calle..... N°....., Piso....., letra "....", de la localidad de ....., partido del mismo nombre, en adelante "**Gestor del Plan Nacer**", se conviene en celebrar el presente "**Contrato de Beca**" sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "La Municipalidad" otorga al "**Gestor del Plan Nacer**" una beca de Estudios y Capacitación, durante el período ....., en el marco del "**Plan Nacer**", con el objeto de cumplimentar la función de "**Gestor del Plan Nacer**", en el Centro de Atención Primaria de la Salud Municipal ....., ubicado en el barrio....., de la Ciudad de Guernica, para reforzar las actividades de inscripción de beneficiarios, confección de padrones, registro de consultas y vacunaciones, facturación de servicios prestados, producción de Indicadores de la salud y profundización de la capacitación en servicio.-----

**SEGUNDA:** El "**Gestor del Plan Nacer**" deberá cumplir una carga horaria de 25 horas semanales y su función será la de efectuar todas las actividades, intra y extramuros, relacionadas con las gestiones, enumeradas en la cláusula primera, y realizar todos los talleres y capacitaciones, de acuerdo a las pautas consensuadas entre las Autoridades del Programa Provincial "**Plan Nacer**", y la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Presidente Perón.-----

**TERCERA:** El "**Gestor del Plan Nacer**" percibirá por la Beca de Estudios y Capacitación, otorgada en la cláusula primera del presente, la suma total mensual de Pesos Un Mil Setecientos Cincuenta (\$1.750-), Dicha suma será abonada por la Municipalidad, en forma mensual, con fondos provenientes de la facturación de prestaciones del "**Plan Nacer**" y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa. La renovación de la misma queda supeditada a la producción mensual de facturación de prestaciones remitidas al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.-----

**CUARTA:** En el caso de que "**El Gestor del Plan Nacer**" no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente contrato, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento del Plan Nacer y/o los intereses de la Municipalidad, ésta podrá declarar rescindido el presente Contrato de Beca, sin obligación indemnizatoria alguna, por parte del Municipio".-----

**QUINTA:** "La Municipalidad" no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locaciones de obra o servicio, ni "**El Gestor del Plan Nacer**" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido".-----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Guernica, a los..... días del mes de .....de 201 .....

HO. JUDICIAL RODOLFO DENEGRI  
Secretario Legislativo  
Honorable Consejo Deliberante  
Presidente Perón

ES COPIA FIEL DE LO  
REMITIDO POR EL  
DPTO. EJECUTIVO